

 Fundación Nacional para el Desarrollo de Honduras	CARTA DE ENTENDIMIENTO		CÓDIGO: FR-DS-DC-07
	Elaborado por: TÉCNICO FACILITADOR DESARROLLO COMUNITARIO	Aprobado por: GERENTE DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	REVISIÓN: 1
			FECHA: 26-07-2018
			PAGINA: 1/3

CARTA DE ENTENDIMIENTO
Entre la Fundación Nacional para el Desarrollo de Honduras (FUNADEH) y la
Municipalidad de San Manuel

Los suscritos, **Rolando Enrique Bográn**, actuando en representación de **FUNADEH**, organización ejecutora del Proyecto Jóvenes Líderes de Impacto, y el señor **Reynold Arturo Castro Castro**, actuando en representación de la Municipalidad de San Manuel en su cargo **Alcalde Municipal**, debidamente facultados en sus cargos, por este medio suscriben la presente Carta de Entendimiento que tiene como propósito la referenciación y formación de jóvenes beneficiarios de los programas financiados a través de FUNADEH, el cual se registrará de buena fe conforme a las consideraciones siguientes:

Primero. Antecedentes. El **Proyecto Jóvenes Líderes de Impacto** es una iniciativa que busca implementar un programa de capacitación integral basado en habilidades de desarrollo humano y aumentar el número de jóvenes que adquieren habilidades de liderazgo en sus comunidades de los jóvenes que viven en el barrio Centro y para efectos de esta carta de entendimiento, específicamente en el Municipio de San Manuel.

Segundo. Objetivo. Mediante la presente Carta de Entendimiento, **FUNADEH** y Municipalidad de San Manuel, acuerdan desarrollar acciones conjuntas que promuevan soluciones locales de desarrollo humano a través del proyecto Jóvenes Líderes de Impacto, lo que implica, por una parte, el apoyo por parte de la Municipalidad de San Manuel en los siguientes puntos:

1. Préstamo de un salón didáctico para la implementación en un horario de 8:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes a partir de la segunda semana de julio 2023 hasta julio 2024.
2. Apoyar con la convocatoria a la comunidad.
3. Garantizar el acceso del equipo JLI FUNADEH y los jóvenes participantes al Centro Cívico en el horario descrito.

 Fundación Nacional para el Desarrollo de Honduras	CARTA DE ENTENDIMIENTO		CÓDIGO: FR-DS-DC-07
	Elaborado por: TÉCNICO FACILITADOR DESARROLLO COMUNITARIO	Aprobado por: GERENTE DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	REVISIÓN: 1
			FECHA: 26-07-2018
			PAGINA: 2/3

Los puntos anteriores son con el único fin de apoyar las iniciativas sociales de FUNADEH para el beneficio exclusivo de las personas a quienes está dirigido el proyecto.

Tercero. Perfil de beneficiarios. Las oportunidades de formación y aprendizaje social se ofrecerán a jóvenes en riesgo social, comprendidos en las edades entre los 15 a 22 años, del sector de San Manuel. Deberán estar inscritos en el Sistema Educativo Público Nacional (jóvenes en edades de 15 a 18 años) y no contar con un empleo formal ni estar estudiando (jóvenes en edades 18 a 22 años).

Cuarto. Compromisos. El Proyecto Jóvenes Líderes de Impacto organizará, coordinará y proveerá de todos los materiales necesarios para llevar a cabo el proyecto en las Instalaciones del Centro Cívico; asumiendo el compromiso de resguardar el espacio prestado y todo el equipo que en él se encuentre y, que, si hubiera alguna eventualidad, se dialogará para resolverla de conformidad a las dos partes y en el menor tiempo posible.

Quinto. Responsabilidades. El Proyecto Jóvenes Líderes de Impacto se compromete a:

- (i) Cuidar las instalaciones y bienes dados a préstamo de buena fe,
- (ii) Contribuir en la limpieza del espacio concedido (comprando insumos de limpieza y similares)
- (iii) Reemplazar mobiliario dañado por la operación del proyecto,
- (iv) Participar y apoyar actividades propias del Centro Cívico con previa calendarización y, siempre que no interfiera, con las actividades propias del proyecto.
- (v) Informar de cualquier eventualidad de interés mutuo que se presentara.
- (vi) Mantener reuniones periódicas para compartir información del impacto del proyecto.

Sexto. Responsabilidades compartidas. Ambas partes señalan que bajo la presente Carta de Entendimiento se pacta una alianza estratégica con beneficios recíprocos en pro de mejorar la condición de los jóvenes, de forma que;

 Fundación Nacional para el Desarrollo de Honduras	CARTA DE ENTENDIMIENTO		CÓDIGO: FR-DS-DC-07
	Elaborado por: TÉCNICO FACILITADOR DESARROLLO COMUNITARIO	Aprobado por: GERENTE DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	REVISIÓN: 1
			FECHA: 26-07-2018
			PAGINA: 3/3

- (i) Se mantendrán recíprocamente informadas y celebrarán consultas sobre cuestiones de interés común que, a su juicio, puedan mejorar la cooperación mutua.
- (ii) Las consultas e intercambios de información y/o documentación que se realice en cumplimiento del objetivo a que hace referencia la cláusula segunda, no excluye disposiciones que puedan ser necesarias para salvaguardar el carácter confidencial y restrictivo de determinadas informaciones y documentos,
- (iii) A intervalos apropiados, las partes convocarán a reuniones para informar del grado de avance de las actividades, mejorar procesos si fuere necesario o para la planificación de futuras actividades en el marco del acuerdo,
- (iv) Compartir información constante sobre los niveles de seguridad y/o precauciones que deben observarse en las zonas intervenidas.
- (v) Mantener comunicación constante entre los representantes de ambas organizaciones con el fin de dar seguimiento al desenvolvimiento de la implementación y retroalimentar buenas prácticas, retos, y oportunidades de mejora o cualquier eventualidad ajena a las voluntades de ambas organizaciones.
- (vi) Observar las normativas de protección a la niñez y adolescencia del país.

Séptimo. Duración, Recisión y Modificación. La cooperación propuesta en virtud de esta Carta de Entendimiento no es exclusiva y su duración se circunscribe, cuando más, al período de ejecución de cada uno de los Proyectos, salvo que previo aviso por escrito, una de las partes con al menos dos meses de antelación, decida cancelarlo.

Octavo. Responsabilidad ante terceros. Las partes están en la facultad de cuidar su relación e imagen en cada una de las actividades conjuntas y confirmar que, bajo ningún punto, asumirán responsabilidad por cualquier reclamo de terceros, ya sea por daños y/o perjuicios derivados de esta Carta de Entendimiento.

Noveno. Autoridad y Efecto Vinculante. Quienes suscriben, por medio de su firma manifiestan y garantizan que están debidamente autorizados para firmar la presente Carta de Entendimiento en nombre de la organización que representan, de tal

 Fundación Nacional para el Desarrollo de Honduras	CARTA DE ENTENDIMIENTO		CÓDIGO: FR-DS-DC-07
	Elaborado por: TÉCNICO FACILITADOR DESARROLLO COMUNITARIO	Aprobado por: GERENTE DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	REVISIÓN: 1
			FECHA: 26-07-2018
			PAGINA: 4/3

manera que, tras la ejecución y entrega, esta Carta de Entendimiento será una obligación vinculante de dicha parte.

Decimo. Otros Aspectos. Cualquier aspecto que no haya sido previsto en el presente memorando, será resuelto de común acuerdo entre la Dirección Ejecutiva de la Fundación Nacional para el Desarrollo de Honduras FUNADEH y el representante de la Municipalidad de San Manuel.

En fe de lo cual firmamos por FUNADEH-Proyecto Jóvenes Líderes de Impacto y la Municipalidad de San Manuel, en dos ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, en fecha 26 de junio del 2023.


Firma y sello
Nombre: Arturo Castro
Título: Alcalde
Teléfono: 32237639
Fecha: 28/7/2023




Firma y sello
Nombre: Rolando Bográn
Título: Director Ejecutivo
Teléfono: 2566-0809
Fecha: